



ACUERDO 016 DE 2026 (29 DE ABRIL)

"Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico Administrativas para los Programas de Posgrados adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA aplicable en los periodos académicos 2026-2 y 2027-1"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38°, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que se sometió a consideración del Consejo Académico la expedición del Calendario de Actividades Académico Administrativas para los Programas de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derecho Médico, Litigación Oral y Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo para aplicar a estudiantes nuevos que ingresen en el periodo académico 2026-2.

Que, una vez analizada la propuesta presentada y previo aval del Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 006, determinó aprobar el Calendario de Actividades Académico Administrativas de los Programas de Especialización anteriormente relacionados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas de los Programas de Posgrados adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA aplicable en los periodos académicos 2026-2 y 2027-1, así:



ESPECIALIZACIÓN EN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO MÉDICO LITIGACIÓN ORAL	
PERIODO 2026-2 A 2027 -1	
Inscripciones	Permanentes
Realización de Entrevistas, Evaluación hoja de vida y ponderación de puntajes	A más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la inscripción.
Listado de Admitidos	Hasta el 31 de julio de 2026
Recaudo y Asiento de Matrícula	Hasta el 06 de agosto de 2026
Acto de Apertura	Agosto 21 de 2026
Inicio de Clases primer periodo académico	Agosto 21 de 2026
Finalización de Clases	Diciembre 05 de 2026
PERIODO DE RECESO	
Inicio de Clases segundo periodo académico	29 de enero de 2027
Finalización de Clases	23 de mayo de 2027
Registro de notas	30 de mayo de 2027

ARTÍCULO 2º. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

PARÁGRAFO. Solo el contrato de matrícula debidamente legalizado genera derechos académicos, para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 3º. Para el año 2026, las inscripciones a los Programas de Especialización permanecerán habilitadas, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior de nivel posgradual.

PARÁGRAFO. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas de Especialización ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada. En todo caso, la fecha de inicio de clases es la aquí indicada, por lo tanto, las inscripciones que se realicen después de esta fecha serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del período siguiente, según cronograma de cada posgrado.



ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zuñiga - Profesional de Apoyo a Secretaria General

